

ACUERDO ENTRE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA (RTVE) Y LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA) (RADIO DIGITAL)

Preámbulo

El 19 de julio de 2021, en Santiago de Compostela se procedió a la firma del Convenio de colaboración entre la Corporación de Radio y Televisión Española S.A. (RTVE) y la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA).

RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.

En la actualidad FORTA está conformada por doce (12) organismos o entidades de radio y televisión públicos autonómicos: AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U., CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ, CORPORACIÓN RADIO E TELEVISIÓN DE GALICIA, S.A., EUSKAL IRRATI TELEBISTA, ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA, ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN, RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U. Y ENS PÚBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS.

Los organismos o entidades de radio y televisión públicos autonómicos asociados en FORTA prestan en sus respectivos territorios de cobertura un servicio público audiovisual, que debe desarrollar las misiones de servicio público definidas en sus respectivas Leyes de creación, garantizando un acceso con vocación universal, sin discriminaciones y en igualdad de oportunidades, a la información, la cultura, la educación y a un entretenimiento audiovisual de calidad, contribuyendo así a la vertebración y desarrollo económico y cultural de sus respectivos territorios.

En el citado Convenio de colaboración las partes establecieron, entre otras, como principales líneas de colaboración:

- El refuerzo y posicionamiento de las actividades y fines de las partes como servicios de comunicación audiovisual públicos, en el ámbito nacional, europeo e internacional.
- El desarrollo de estrategias comunes para la transformación de los servicios de comunicación audiovisual públicos, estatal y autonómico, desarrollando políticas de innovación, formación y emprendimientos digitales colaborativos para afrontar la gestión del cambio desde una posición activa y con la aspiración de ser referentes para el conjunto del sector.

Al amparo de lo anterior, y en el ámbito de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora y a la vista del desarrollo tecnológico que conduce a la prestación de este servicio mediante tecnología digital acorde al estado del arte de la tecnología en este momento mediante el estándar DAB+, todo ello en el marco del necesario Plan Técnico Nacional de Radio Digital, los miembros de FORTA Y RTVE, considerando que:

1. La radio tiene una importancia social y cultural vital en España y en toda Europa.
2. Somos radiodifusores públicos con servicios de radio estatal y autonómicos.
3. Dirigimos nuestra producción de radio y audio a audiencias diversas, con contenidos variados ofrecidos a través de radio lineal y bajo demanda.
4. Los radiodifusores públicos ofrecemos información de calidad para luchar contra la desinformación y la polarización.
5. La radio es el medio de comunicación en que más confían los ciudadanos europeos.
6. La radio lineal en abierto contribuye a la difusión de la información de calidad, ayudando a la mejora del conocimiento y al fomento del espíritu crítico, elementos que contribuyen notablemente a reforzar la salud democrática de Europa.
7. La única manera confiable de poder ofrecer servicios de radio lineal con información de calidad y con garantía de integridad de contenidos es a través de la radiodifusión sonora terrestre. La difusión de radio lineal a través de internet está expuesta a ciberataques y las plataformas de terceros pueden alterar o eliminar unilateralmente contenidos.
8. Más de la mitad de la población española escucha la radio cada semana.
9. La radio se consume eminentemente en el hogar, en los desplazamientos y en el trabajo.
10. La radiodifusión sonora terrestre es actualmente la única plataforma gratuita y rentable para la recepción móvil por parte del público, especialmente en los vehículos, sin necesidad de conexión a internet, contratos, ni de consumo de datos.
11. Las redes de banda ancha son un medio para ofrecer radio y servicios adicionales a los móviles y otros dispositivos conectados a la banda ancha.
12. El desarrollo de nueva oferta radiofónica en FM está limitado por la falta de espectro disponible en grandes ciudades.

13. Las normas europeas armonizadas garantizan el papel de la radio digital, DAB+, como columna vertebral de la difusión de contenidos, fomentando a su vez nuevos servicios y experiencias para las audiencias en todas las plataformas.
14. Los estándares que satisfacen las necesidades actuales y futuras de la radiodifusión sonora son conformes a normas europeas armonizadas.
15. El DAB+ es la única alternativa existente a día de hoy para garantizar el futuro de la distribución de la radio lineal a largo plazo en Europa en los términos en los que hoy la conocemos y ya se utiliza en numerosos países europeos, si bien su implantación y velocidad de despliegue varía entre unos y otros.
16. Se ha demostrado que la radiodifusión sonora digital terrestre es el medio más eficiente desde el punto de vista energético para hacer llegar servicios de radio lineal a grandes audiencias, siendo en media un 50% más eficiente que internet y un 90% más eficiente que la FM.
17. Los automóviles puestos en el mercado en la Unión Europea desde el 21 de diciembre de 2020, una vez entrada en vigor la Directiva (UE) 2018/1972, del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas, incorporan de manera obligatoria receptores de radio DAB+. Por el contrario, no hay legislación que obligue a que los vehículos incorporen de serie el receptor de FM.
18. Existen *gatekeepers* que pueden proporcionar soluciones multimedia a los fabricantes de automóviles que ignoren el receptor de DAB+. Ello impide prestar a los radiodifusores públicos el servicio que tienen encomendado por ley y a los ciudadanos recibir el servicio que están financiando. Si esta situación se generaliza, hay riesgo de desaparición de la radio en el coche.
19. Se corre el riesgo de la pérdida de la prominencia de la radio en la primera pantalla de los sistemas multimedia de los vehículos, dificultando de manera extraordinaria el acceso a la radio radiodifundida a los ciudadanos
20. Existen soluciones multimedia "*broadcast first*" para vehículos que aseguran la prominencia de la radio y la utilización del receptor de DAB+, proporcionando a su vez un orden de prelación para la escucha de radio en vehículos. Si hay recepción de DAB+, se prioriza sobre recepción de FM y de *streaming*. Si no hay recepción de DAB+ pero sí de FM, se prioriza la recepción de FM sobre la recepción en *streaming*. Y si no hay recepción ni de DAB+ ni de FM, se utiliza recepción en *streaming*. Es necesario impulsar su adopción entre los fabricantes de automóviles.
21. Los receptores de radio DAB+ están disponibles en el mercado a precios razonables y asequibles para la gran mayoría de la población.
22. La radiodifusión sonora terrestre, en concreto la FM es, con diferencia, la plataforma para la difusión de contenidos radiofónicos lineales de mayor penetración en

España, con un 44,9% frente a un 7,0% de distribución por *streaming*¹, siendo además la única que permite a los firmantes cumplir con sus encomiendas de servicio público en lo referente a cobertura social.

23. La radiodifusión sonora terrestre en Onda Media tiene una bajísima penetración (1,2%), ha sido ampliamente superada en calidad de audio, es muy poco eficiente desde el punto de vista energético y comporta un gasto muy elevado.
24. Las coberturas en FM de sus emisoras superan el 95% de la población en sus respectivos ámbitos de cobertura.
25. Las emisiones ilegales de DAB+ están proliferando con impunidad por toda España, suponiendo una amenaza grave no sólo para el sector radiofónico por competencia desleal. Aparte de ser emisiones sin título habilitante que no pagan las correspondientes tasas de utilización de espectro, están emitiendo en bloques de frecuencias no planificados internacionalmente para España con emisiones fuera de norma en algunos casos, pudiendo llegar a poner en riesgo comunicaciones aeronáuticas y otros servicios relacionados con la seguridad de las personas.
26. El despliegue de la radiodifusión sonora digital en España está estancado desde hace más de dos décadas (desde 1997) y la ventana de oportunidad para su despliegue se va cerrando progresivamente.
27. El Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre data de 1999 (Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal) y se modificó parcialmente en 2011 (Real Decreto 802/2011, de 10 de junio, por el que se modifica el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre, aprobado por el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio). Su aplicación nunca ha permitido desarrollar la radiodifusión sonora digital terrestre en nuestro país, por lo que urge disponer de un nuevo Plan Técnico Nacional que refleje la realidad de la radio española, permita incluir a toda la radiodifusión española legal actual y una mayor pluralidad de la oferta radiofónica gracias al inicio de nuevas emisoras, proporcionando garantías al sector radiofónico a largo plazo.
28. Existen plataformas de distribución de contenidos radiofónicos y de audio de terceros que distribuyen sin ningún tipo de autorización los contenidos de los firmantes del presente documento, eligiendo unilateralmente los contenidos e insertando su publicidad propia, con la pérdida de control sobre nuestros contenidos que ello comporta;

Por todo lo anterior, los abajo firmantes

¹ Datos obtenidos del “Marco General de los Medios en España 2024”. AIMC

MANIFIESTAN

Que:

1. Es urgente disponer de un nuevo Real Decreto que regule la radiodifusión sonora digital terrestre en los términos expuestos, expresando su voluntad de colaboración con las administraciones públicas competentes en su concreción y elaboración.
2. En el marco de ese nuevo Real Decreto de la radiodifusión sonora digital terrestre:
 - Hay que tener en cuenta las necesidades de los miembros de FORTA y RTVE a la hora de planificar la digitalización real y efectiva de la radio en DAB+, considerando el futuro desarrollo de servicios lineales adicionales y el espectro disponible.
 - Debe adoptarse oficialmente el estándar DAB+ (ETSI TS 102 563) para los servicios ya existentes y planificados en DAB.
 - Es necesario acordar un calendario de implantación para la radio digital en tres ejercicios anuales en términos de cobertura, con el objeto de obtener una cobertura en DAB+ equivalente al que actualmente se presta en FM al final del proceso de implantación.
 - Se debe definir junto a las administraciones públicas competentes para ello, los indicadores y condiciones que permitan establecer una fecha de apagado para la FM.
3. Las emisiones en DAB+ deben ir acompañadas del uso coherente de características adicionales que garanticen una experiencia de usuario de radio rica y dinámica, incluidos datos textuales y visuales asociados a los programas junto con información sobre servicios y programas.
4. Es necesario promover y adoptar soluciones que permitan que la radio lineal radiodifundida en DAB+ no desaparezca de los vehículos en el futuro, asegurando su prevalencia sobre las emisiones en *streaming* y su prominencia en el sistema multimedia de los vehículos.
5. Al objeto de promover y coadyuvar a la implantación eficaz del DAB+ en España, las distintas administraciones que financian la prestación del servicio de los firmantes deben proporcionar a los firmantes una financiación estable en el tiempo y de cuantía suficiente para poder acometer no sólo la implantación de la radiodifusión sonora digital terrestre en DAB+ en España, sino todo el proceso de migración de la radio analógica a la radio digital.



En este sentido, se estima conveniente la adopción de medidas concretas tales como la concesión de ayudas específicas para el despliegue del DAB+, ayudas para el mantenimiento simultáneo de la emisión de la FM y el DAB+ o la revisión a la baja de la cuantía de las tasas por reserva de dominio público radioeléctrico aplicables tanto a la FM como al DAB+.

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) y en Zaragoza, a la fecha de la firma digital

Presidente RTVE

Presidenta FORTA

Fdo.: José Pablo López Sánchez

Fdo.: Raquel Fuertes Rodrigo